# Anexo 1: Características y Valores Patentes de Alcoholes

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Clasificación**  | **Nombre**  | **Características** | **Valor Patente** | **Horario de Funcionamiento** |
| **A** | DEPÓSITOS DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS | Para ser consumidas fuera del local de venta o de sus dependencias. | 1 UTM. | Desde 9:00 horas hasta 01:00 horas del día siguiente La hora de cierre se ampliara en 2 horas más la madrugada de los días sábados y feriados.  |
| **B1** | HOTEL Y ANEXO DE HOTEL | En el que se preste servicio de hospedaje y alimentación. El expendio deberá realizarse en las dependencias destinadas para tales efectos. | 0,7 UTM. | Desde 10:00 horas hasta 04:00 horas del día siguiente. La hora de cierre se ampliara en 1 hora más la madrugada de los días sábados y feriados. |
| **B2** | CASAS DE PENSIÓN O RESIDENCIALES | Que proporcionen alojamiento y comida, principalmente por meses. El expendio se hará exclusivamente a los alojados, en las horas de almuerzo o de comida y sólo en los comedores. | 0,6 UTM. | Desde 10:00 horas hasta 04:00 horas del día siguiente. La hora de cierre se ampliara en 1 hora más la madrugada de los días sábados y feriados. |
| **C1** | RESTAURANTES DIURNOS  | Con expendio de bebidas alcohólicas a los clientes que concurran a ingerir alimentos preparados. Los Restaurantes Diurnos que cuenten con este tipo de patentes podrán realizar espectáculos artísticos consistentes en música en vivo.  | 1,2 UTM. | Desde las 10:00 horas hasta las 19:00 horas del mismo día. La hora de cierre se ampliara en 1 hora más los días sábados y feriados. |
| **C2** | RESTAURANTES NOCTURNOS | Con expendio de bebidas alcohólicas a los clientes que concurran a ingerir alimentos preparados | 1,2 UTM. | Desde las 19:00: horas hasta las 4:00hrs del día siguiente. La hora de cierre se ampliara en 1 hora más la madrugada de los días sábados y feriados. |
| **D1** | CABARÉS | Con espectáculos artísticos y expendio de bebidas alcohólicas. | 3,5 UTM. | Desde 10:00 horas hasta 04:00 horas del día siguiente. La hora de cierre se ampliara en 1 hora más la madrugada de los días sábados y feriados. |
| **D2** | PEÑAS FOLCLÓRICAS | Destinadas a difundir el folclore nacional, con venta de bebidas alcohólicas. | 3 UTM | Desde 10:00 horas hasta 04:00 horas del día siguiente. La hora de cierre se ampliara en 1 hora más la madrugada de los días sábados y feriados. |
| **E** | CANTINAS, BARES, PUBS Y TABERNAS | Con expendio de bebidas alcohólicas y venta de comida rápida. | 2 UTM. | Desde 10:00 horas hasta 04:00 horas del día siguiente. La hora de cierre se ampliara en 1 hora más la madrugada de los días sábados y feriados. |
| **F** | ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE CERVEZA O SIDRA DE FRUTAS | Que podrán funcionar en forma aislada o junto a pastelerías, fuentes de soda u otros análogos. | 0,5 UTM | Desde 10:00 horas hasta 04:00 horas del día siguiente. La hora de cierre se ampliara en 1 hora más la madrugada de los días sábados y feriados. |
| **G** | QUINTAS DE RECREO O SERVICIOS AL AUTO | Que reúnan las condiciones de bar, restaurante y cabaré pero con playa de estacionamiento de automóviles para sus clientes. | 3,5 UTM. | Desde 10:00 horas hasta 04:00 horas del día siguiente. La hora de cierre se ampliara en 1 hora más la madrugada de los días sábados y feriados. |
| **H** | MINIMERCADOS | Aquellos establecimientos que tengan una superficie menor a 100 metros cuadrados de sala de venta y que comercien comestibles y abarrotes en los cuales podrá funcionar un área destinada al expendio de bebidas alcohólicas envasadas, para ser consumidas fuera del local de venta, sus dependencias y estacionamientos. El espacio destinado al área de bebidas alcohólicas no podrá ocupar un espacio superior al 10% de los metros cuadrados destinados a la venta de comestibles y abarrotes. | 1.5 UTM. | Desde 9:00 horas hasta 01:00 horas del día siguiente La hora de cierre se ampliara en 2 horas más la madrugada de los días sábados y feriados. |
| **I1** | HOTEL DE TURISMO | En que se presta al turista servicio de hospedaje, sin perjuicio de otros servicios complementarios, y que comprende las patentes de hotel, restaurante, cantina y cabaré. | 5 UTM. | Desde 10:00 horas hasta 04:00 horas del día siguiente. La hora de cierre se ampliara en 1 hora más la madrugada de los días sábados y feriados. |
| **I2** | HOSTERÍA DE TURISMO | en la que se presta al turista servicio de hospedaje y alimentación, con expendio de bebidas alcohólicas | 3 UTM. | Desde 10:00 horas hasta 04:00 horas del día siguiente. La hora de cierre se ampliara en 1 hora más la madrugada de los días sábados y feriados. |
| **I3** | MOTEL DE TURISMO | En el que se proporciona servicio de hospedaje en unidades habitacionales independientes o aisladas entre sí, dotadas de elementos que permitan la preparación de comidas. | 2 UTM. | Desde 10:00 horas hasta 04:00 horas del día siguiente. La hora de cierre se ampliara en 1 hora más la madrugada de los días sábados y feriados. |
| **I4** | RESTAURANTE DE TURISMO | Que comprende las patentes de restaurante, cantina y cabaré. | 4 UTM. | Desde 10:00 horas hasta 04:00 horas del día siguiente. La hora de cierre se ampliara en 1 hora más la madrugada de los días sábados y feriados. |
| **J1** | BODEGAS ELABORADORAS O DISTRIBUIDORAS DE VINOS LICORES O CERVEZA  | Que expendan al por mayor. | 1,5 UTM. | Desde 10:00 horas hasta 22:00 horas del mismo día. |
| **J2** | EMPRESAS PRODUCTORAS Y EXPORTADORAS HABITUALES DE VINO, PISCO O CERVEZA | Estarán facultadas, con fines promocionales y turísticos, para vender sus productos envasados al detalle siempre que dicha venta se efectúe en recintos especialmente habilitados para ello dentro del mismo predio de producción, y para ser consumidos fuera del local de venta o de sus dependencias; estas empresas estarán asimismo facultadas para ofrecer, en los referidos recintos degustaciones de sus productos. | 3 UTM. | Desde 10:00 horas hasta 22:00 horas del mismo día. |
| **K** | CASAS IMPORTADORAS DE VINOS O LICORES | Destinadas a la venta al por mayor de vinos y licores importados. | 0,5 UTM. | Desde 9:00 horas hasta 01:00 horas del día siguiente La hora de cierre se ampliara en 2 horas más la madrugada de los días sábados y feriados. |
| **L** | AGENCIAS DE VIÑAS O DE INDUSTRIAS DE LICORES ESTABLECIDAS FUERA DE LA COMUNA | Que vendan, por intermedio de comisionistas o de corredores, vinos o licores en representación y por cuenta de una o más viñas o de una o más fábricas de licores o de ambas, siempre que éstas se encuentren ubicadas fuera de la comuna donde el agente ejerce su actividad. | 1 UTM. | Desde 9:00 horas hasta 01:00 horas del día siguiente La hora de cierre se ampliara en 2 horas más la madrugada de los días sábados y feriados. |
| **M** | CÍRCULOS O CLUBES SOCIALES, DEPORTIVOS O CULTURALES | Con personalidad jurídica a quienes se les puede otorgar patente de bebidas alcohólicas, siempre que tengan patente de restaurante y que cumpla con las condiciones dispuestas en la Ordenanza Municipal respectiva. | 1 UTM. | Desde 10:00 horas hasta 04:00 horas del día siguiente. La hora de cierre se ampliara en 1 hora más la madrugada de los días sábados y feriados. |
| **N** | DEPÓSITOS TURÍSTICOS | Depósitos de venta de bebidas alcohólicas de fabricación nacional, para ser consumidos fuera del local, ubicadas en terminales aéreos y marítimos con tráfico internacional | 3 UTM. | Desde 9:00 horas hasta 01:00 horas del día siguiente La hora de cierre se ampliara en 2 horas más la madrugada de los días sábados y feriados. |
| **Ñ** | SALONES DE TÉ O CAFETERÍAS | En los que se permite también el expendio de cerveza, de sidra y de vino, siempre que vengan envasados. | 0,5 UTM. | Desde 10:00 horas hasta 04:00 horas del día siguiente. La hora de cierre se ampliara en 1 hora más la madrugada de los días sábados y feriados. |
| **O** | SALONES DE BAILE O DISCOTECAS | Establecimientos con expendio de bebidas alcohólicas para ser consumidas en el mismo recinto, con pista de baile y música envasada o en vivo. | 2 UTM. | Desde 19:00 horas hasta 04:00 horas del día siguiente. La hora de cierre se ampliara en 1 hora más la madrugada de los días sábados y feriados. |
| **P** | SUPERMERCADOS | De comestibles y abarrotes en la modalidad de autoservicio, con una superficie mínima de 100 metros cuadrados de sala de venta, más bodegas y estacionamientos, con a lo menos 2 cajas pagadoras de salida, y en los cuales podrá funcionar un área destinada al expendio de bebidas alcohólicas envasadas, para ser consumidas fuera del local de ventas, sus dependencias y estacionamientos. El lugar destinado al área de bebidas alcohólicas, no podrá ocupar un espacio superior al 10% de los metros cuadrados, destinados a la venta de comestibles y abarrotes. | 3 UTM | Desde 9:00 horas hasta 01:00 horas del día siguiente La hora de cierre se ampliara en 2 horas más la madrugada de los días sábados y feriados. |
| **Q** | SALONES DE MÚSICA EN VIVO | Establecimientos con expendio de bebidas alcohólicas y venta de comidas, según el tipo de la patente principal, donde se realicen presentaciones de música en vivo. | 3,5 UTM. | Desde 10:00 horas hasta 04:00 horas del día siguiente. La hora de cierre se ampliara en 1 hora más la madrugada de los días sábados y feriados. |